179

MEMORIAL

DADO

(390)

AL REY N. SEÑOR

D. FELIPE V.

(QUE DIOS GUARDE)

POR PARTE DE DON CHRISTOVAL Rodriguez, natural de la Villa de las Navas del Marquès.

SOLICITANDO LA IMPRESSION DE LA Bibliotheca Vniverſal, que ha compueſto, por la qual enſeña à leer ſin Maeſtro, todos los Inſtrumentos antiguos de Eſpaña, y de toda la Europa, deſde la venida de Chriſto.

OBRA PRIMERA, NO INVENTADA, por ninguno de la Inclita Nacion Eſpañola, deſde ſu primer eſtablecimiento.

SEÑOR

DOn Christoval Rodriguez, Presbytero, Comissario de los Tribunales de Inquisició, Valladolid, Toledo, y Supremo desta Corte, y Villa de Madrid, puesto à los Reales pies de V. M. dize: Que despues de aver seguido la carrera de sus Estudios, algunas Iglesias Cathedrales, se valieron de su persona, para la composicion, y coordinacion de sus Archivos, y declaracion de sus rentas, Privilegios, y Antiguedades; y aviendo condescendido à este empleo, estando en la inteligencia, que podia dàr exacto cumplimiento, se hallò en el cuerpo de dichos Archivos, sin poder leer, ni penetrar los dificiles Instrumentos, de que se componian, sirviendole de grande afliccion, y desconsuelo, porque dixo el sapientissimo Salomòn: (1) *Multa hominis aflictio quia ignorat præterita*, por no tener recurso à buscar la claridad, y verdad que deseava, por no aver escrito otro en tantos siglos, y con tanta erudicion de plumas en toda la Inclita Nacion Española de esta facultad; porque se hallò precisado à hazer Estudio particular, para aprender

(1) *In Ecclesiast. cap. 8.*

der à leer tantos, y dificiles Instrumentos antiguos, cuyo trabajo le puso en parage de perder la cabeza, por no aver hallado regla, ni camino que le pudiesse dirigir, discurriendo ser el motivo, de hallarse tan pocos en esta facultad instruídos; y aviendo conseguido esta primera partida, y considerando no servir para la vtilidad comun (si para la suya propria) determinò con grande esfuerço (confiado en la voluntad de Dios) à cometer à la conquista mas ardua, que apenas se hallarà otra mas dilatada, ni en ninguna Nacion mas comentada

(2) Proverb. 3. en los preteritos siglos: (2) *Melior est acquisitio eius negotiatione auri, & argenti: & ipsa sola est pretiosior cunctis opibus.* Qual fuera la de escrivir con todos los caracteres, desde Adàn nuestro primer Padre (si acaso permaneciessen.) Por cuya consecucion ha compuesto la Bibliotheca Vniversal, por la qual enseña à leer sin Maestro, y sin el tosigo, y quebranto que à su Autor le ha costado, y à dispendio de muy corto tiempo, y trabajo, aviendo sido el suyo de mas de diez y seis años; todos los Privilegios Reales, Bulas Pontificias, Escrituras, subscripciones de todos los Reynos, y Regiones de Europa, como otros Instrumentos de Archivos publicos, Generales, y particulares de Iglesias Cathedrales, Conventos, Parrochias, Hos-

Hoſpitales, y de los de las primeras grandezas de eſtos Reynos, y todos los demàs que ſe puedan hallar dexados, y eſtablecidos à la poſteridad por nueſtros mayores, para Fè, y credito de la verdad, atropellandoſe, y atreviendoſe à ſu ſalud, y vida, ſacando ſus caracteres, apica, y à viva lança, con toda la rectitud, y fidelidad que ha podido, arreglandoſe en eſto à las diſpoſiciones del Derecho, pauta, y Arancèl de la Silla Apoſtolica, la que tiene decretado, q̃ quando ſe emprenda ſemejante Obra, para que no ſe pierdan, y reſuciten las glorioſas memorias, y antiguedades, ſepultadas en lo interior del olvido, aya de ſer arreglado à ſus Originales, ſin que ſus caracteres hagan diſonancia, ni disformidad. Aſſegurando, que ſi todos los Inſtrumentos de que ſe componen las Bibliothecas, y Archivos Reales publicos, Generales, y particulares, fueſſe cada Inſtrumento de diferentes plumas, y caracteres (como lo ſeràn) no tiene la menor duda en ſacar el Alfabeto de cada vno, para que por èl ſe lea enteramente el tal Inſtrumento: ſignificando eſte nombre *Inſtrumento*, ſegun los Antiguos ſer inſtruìdo en èl la perſona que los lee. *Inſtrumentorum nomine* inquit Iuriſconſultus: (4) *Ea omnia accipienda ſunt quibus cauſa inſtrui poteſt. Ideò tàm teſtimonia quàm perſonæ inſtrumentorum loco habentur.*

(4) *Vlpian. leg. 1. de verb. ſign.*

La necesſidad (Señor) que ay deſta erudicion, y vtilidad que de ella ſe ſigue, juzguela la Paleſtra Literaria; de ella pende ſaber la alabança que ſe debe à Dios N. Señor; el fundamento con que dexò ſu Igleſia edificada, y fundada, y por ſu primer Vicario, y Suceſſor en ella al Apoſtol S. Pedro; por ella ſe ſabe la ſerie de todos los Romanos Pontifices, y la naufragacion de ſu Silla, y ſiempre permanente; por ella ſe ſabe la conſolacion de los Fieles de Chriſto en la Vniverſal Igleſia, y el de los Suceſſos, y tiempos paſſados; por ella ſe ſabe las Igleſias fundadas, y plantificadas por los Apoſtoles; la Suceſsion de ſus Obiſpos; la memoria, y antiguedad que ſe conſerva en los Templos, dedicados à ſus Santos, y Glorioſos Martyres, los que no dudaron apetecer la muerte, antes bien la deſearon, para gloria, y honra de N. Señor Jeſu Chriſto; por ella ſe ſabe los principios radicales, y eſtablecimiento de las Monarchias, la inmortal memoria, y piedad de ſus Reyes; por ella ſe ſabe los arcanos, memorias, Dignidades, hechos, triunfos, donaciones, proſperidades, y otros que ſe conſervan en las Bibliothecas, Archivos, Generales, y particulares; por ella ſe ſabe toda antiguedad relicta, è ignorada por nueſtros mayores, por lo que reſulta, y es nacida vna gran confuſion, y muchas vezes juizios falſos;

por

por ella se evitan los fatigados, y costosos litigios que cada dia se estàn suscitando, y ventilando en los Tribunales de los dos Cuchillos, Pontificio, y Regio; por ella se rige, y corrige la mas esmerada, y acrisolada Justicia distributiva, de dàr à cada vno lo que es suyo; por ella se viste la verdad de la Historia Eclesiastica, y Civil, como la de los hombres privados Generales, y particulares; por ella, y no por otro testimonio, que el de los Monumentos, y escritos antiguos, se pueden confirmar las Monarchias, sus Leyes, Estatutos, Monasterios, Religiones, Patronatos, Fundaciones, y todo quanto se pueda excogitar, y aver en el ambito de la tierra.

Muchos, y esclarecidos Varones cortaron sus plumas, con la misma fatiga para el honor, credito, y antiguedad de sus Provincias, y Reynos, pero como facultad costeada con tanto sudor, y trabajo (pues no vasta ser gran Theologo, Jurista, Expositor, Escriturario, Historiador, para semejante Obra) se rindieron, y entre sus Escritores fueron el Eminentissimo Señor Cardenal Casanata, Estevan Balucio, Pedro Amo, y otros, y en estos tiempos el Doctissimo P. D. Juan Mavillon, de la Orden de San Benito, Escritor de la Francia, quien sacò à luz entre otros muchos libros que dexò publicados, vno de Re Diplomatica, en el qual dispone se-

sen-

ſenta Tablas, las que vàn comentadas) de Privilegios, Bulas Pontificias, Eſcrituras, y otros de aquel dilatado Reyno, y Provincias à èl adjacententes, con las quales luſtrò à todo el Reyno, y las mandò ſacar al publico Don Luis, de glorioſa memoria, llamado el Grande Abuelo de V. Mag. para la vtilidad comun de ſu Monarchia, y bien de ſus Vaſſallos. Y ſiendo D. Chriſtoval, vno à quien, ni de ſu Nacion, ni de otra extrangera le pueda exceder, ninguno en el deſeo, vtilidad, y aprovechamiento comun, ha procurado componer la referida Bibliotheca Vniverſal, porque rendidamente ſuplica à V. Mag. ſe digne mandar ſe vea por los mayores hombres de Literatura, y ſatisfaccion de V. Mag. los que ſi juzgaſſen ſer de vtilidad, claridad, provecho, y conveniencia, para todos los Dominios, y leales Vaſſallos de V. Mag. imitando à ſus glorioſos progenitores, ſe encomiende al publico buril, no atendiendo à la pequeñez de ſu Autor, ſi à la eſclarecida leal, è invencible Nacion Eſpañola, la que no ha cedido à otra en todas las facultades, haſta aora inventadas, como tambien expueſtas, y ſacadas, à la luz publica por ſus Religioſiſsimos, y Piadoſiſsimos Reyes, como ſe vèn en el regiſtro del indefectible Archivo de la Fama en el que hallarà la curioſidad tantas en ſus Ana-

Anales, en los que se celebran las Honras à las vidas, y muertes de los esclarecidos, y Magnanimos Reyes, que pocos podràn dàr satisfaccion à tan alto assumpto; registrense de passo los de la ilustre memoria del Rey D. Alonso el Sabio, tan dado, y dedicado à las Ciencias, que compuso los de la General de España, y con mas eminencia sobresaliò en la Astrologia, pues hallò *el Motus Trepidationis* del nono Cielo Christalino: Ordenò las Tablas Astronomicas, porque de su nombre se llaman Alfonsinas; hizo las Leyes de las Siete Partidas, y sacò à la luz la traducion de muchos libros, para la vtilidad comun de sus Reynos; veanse tambien los del Maximo Emperador Carlos V. quien sacò à luz publica, las Obras de mi gran Condiocesano D. Alonso de Madrigal, llamado el Abulense, y Salomon de España; y en los del Señor Felipe II. se verà la Edicion, de la Biblia llamada por el mismo caso Real, y las de otros muchos Autores, porq̃ siempre fue politica muy acertada, escrivir en las Coronicas de los Señores Reyes sus hechos, y obras vniversales, y particulares, para q̃ con su ilustre memoria, se engendren los deseos de la propria, y los heroycos hechos, y triunfos de vna Mag. solo los puede desempeñar, y abonar otra Mag. y los de vna Corona otra Corona, partidas de la perfeccion, y Estado de los Señores Reyes, y

Mo-

Monarchas. Y siendo V.Mag. el Mayor, y Vniversal que publica el Orbe, se promete D. Christoval el buen logro, y manifestacion publica de su Obra; para cuyo efecto la pondrà à la publicidad del mundo, y à la censura, y dictamen de sus Doctos la referida Bibliotheca, que con el fatigado trabajo de los referidos diez y seis años à podido conseguir, dirigiendole à Dios N. Señor para el bien publico, y vtilidad de todos los Dominios, y leales Vassallos de V. Mag. No omitiendo el dezir los trabajos, fluctuaciones, quebrantos, y tosigos que ha padecido en el tiempo de su composicion, los que no huviera tomado à su cargo, si à los principios se le huvieran ocurrido, dexandola por tres, ò quatro vezes, con el animo de no seguirla, por las dificultades tan grandes, y dificiles que se le ofrecian, y casi impossibles vencerlas; pero al mismo tiempo se le ocurria la vtilidad, y provecho tan grande del bien comun, haziendose cargo de lo que acertadamente dixo el Principe de la Eloquencia Latina, que no nace vn hombre para sì solo, sino que debe su parte à la Patria, y parte à los amigos; y si como Christianos nos debemos del todo à Dios N. Señor, y à su Iglesia, y D. Christoval dà lo que puede, y sirve con su talento à ella, y à su Rey, y Patria, y todos como amigos en la vnidad de nuestra Fè, y Sagrada Religion,

se

ſe tendràn por ſervidos, y pagados de la parte que les debe.

En fin, Señor, es obra no executada, ni inventada por ninguno de la Inclita Nacion Eſpañola, deſde ſu primer eſtablecimiento, y la mas vniverſal del Orbe: Es camino Real abierto para no errar, ni tropezar en la Lectura de todos los Inſtrumentos, Bulas, Privilegios, y antiguedades que ſe pudieſſen hallar en todos Reynos, y Dominios de V. Mag. Es fuente, y raiz de la que dimana, la mas ſerena juſtificacion de la verdad: aſſegurando à V. M. no tener ſemejante Obra, Rey, Monarcha, ni Principe alguno, ni aun la Santa Sede Apoſtolica; y ſiendo tan preciſa para todo lo referido, y ſiendo como es de vn cordial Vaſſallo de V. M. ſe debe tener por acreedor à las muchas, y excelentes obras que de caridad, y miſericordia està V. M. exercitando cada dia, atendiendo, y eſpeculando en eſto, como en todo lo demàs al comun aprovechamiento, y vtilidad de ſus dilatados Dominios; y por lo miſmo reconozca el mundo, y ſepa, que como mas antiguo en èl, y hijo, y deſcendiente de la mas larga, y continuada Suceſsion de Señores Reyes, y Emperadores, q̃ jamàs avido, Nobiliſsimo ſobre todos los Principes, Defenſor de la Fè, y de ſu Reyno el mas antiguo en ella, y mas Obſervante de nueſtra Sagrada Religion,

ama-

amador de la Equidad, y justicia, Cõservador de la Paz, y Triunfador victorioso en las guerras, Poderosissimo, y Riquissimo Monarcha, Superior de todos los Mayores, y mas excelentes Principes, y muy favorecedor de las Letras, se digna mandar sacar al publico la referida Bibliotheca Vniversal, de que resultarà à los Dominios, y leales Vassallos de V. M. el mayor beneficio, y à Dios N. Señor el mayor agrado, y su Autor darà esta nueva emulacion à las Naciones estrangeras, y à todos el motivo para que aumenten su trabajo con mayor ingenio, que aunque añadir à lo inventado se tiene por facil accion, no la tendrà, sino por muy merecedora, y de grande estimacion.

Con lo referido pone, Señor, la nema, y sello à su dilatada suplica, cumpliendo con ella con Dios, con su Rey, con su Nacion, y Patria, la que no le podrà capitular de omisso en hazer las diligencias, à que en conciencia està obligado à la solicitud de lo referido con V. Mag. à quien el Cielo guarde, y prospere, con la mas esclarecida, y dilatada descendencia, los largos años de vida, y aumentos de Estados, de que la Christiandad necessita, y los leales Vassallos de V. Mag. continuamente suplicamos, &c.

[illegible]

IN Dei nomine Amen conoſcida Coſa ſea à todas las perſonas quel preſente publico inſtrumento vieren, oieren e leyeren como en veinte e nueue dias del mes de Marzo Año del Naſcimiento del nueſtro Salvador Jeſu-Chriſto de mil e quatrocientos e ſeſenta e tres años eſtando los Señores Dean e cabillo de la yglesia Cathedral de San-- Salvador de la Cibdad de Avila ayuntados à ſu Cabillo en la Capi--lla de Sant Bernabe que es dentro de la dicha yglesia lugar ſolito e acoſtunbrado para ſe oyuntar a canpana tañida ſegud lo han de vſo e de

SPECIAL 88-B
Z 25461
115
S7
R69
1727
GETTY CENTER LIBRARY